

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P. JUEVES 10 DE JULIO DE 1986

No. 20.593

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 204 de 12 de junio de 1986. Por medio de la cual se reglamentan las funciones correspondientes al título de Técnico en Ingeniería con Especialización en Sanitaria.

Resolución No. 206 de 18 de junio de 1986, por la cual la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura adopta el Reglamento de la Comisión de Evaluación para expedir certificados de idoneidad como Diseñador de Interiores.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 206

Panamá, 18 de junio de 1986

Por la cual la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura adopta el Reglamento de la COMISION DE EVALUACION para expedir certificados de idoneidad como DISEÑADOR DE INTERIORES

LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA:

CONSIDERANDO:

ARTICULO UNICO: Que de conformidad con la Resolución No. 119 del 13 de noviembre de 1985 por medio de la cual se establece la Reglamentación como DISEÑADOR DE INTERIORES y que en su Parágrafo 5o. establece lo siguiente:

PARAGRAFO 5o: También podrán solicitar certificado de idoneidad como DISEÑADOR DE INTERIORES aquellas personas que durante los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución comprueben ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, que durante un período no menor de DIEZ (10) años han realizado trabajos del DISEÑO DE INTERIORES de nivel profesional. Para estos efectos deberán presentar una relación de los trabajos realizados y un mínimo de cinco declaraciones o certificaciones extendidas por profesionales de la arquitectura o DISEÑADORES DE INTERIORES IDONEOS.

RESUELVE:

Adoptar como en efecto se adopta, el siguiente reglamento interno de la Comi-

sión de Evaluación de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

ARTICULO 1o: La Comisión de Evaluación de las solicitudes de certificados de idoneidad como DISEÑADOR DE INTERIORES estará formada por un Representante del Colegio de Arquitectura, un (1) profesor de la Carrera de Diseño de Interiores de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Panamá (Un (1) profesor de la Carrera de Diseño de Interiores de la Universidad Santa María La Antigua y un (1) Representante de la Asociación de Diseñadores de Interiores.

ARTICULO 2o- Los cuatro representantes arriba mencionados escogerán sus suplentes, quienes podrán asistir a todas las reuniones y participar en los debates, sólo tendrán derecho a voto; los Miembros Principales. Los Suplentes en ausencia de los Miembros Principales tendrán derecho a voto.

ARTICULO 3o- Para los casos especiales la Comisión de Evaluación consultará todas las disposiciones legales vigentes que pudieran existir, antes de hacer un pronunciamiento.

ARTICULO 4o. Todos los miembros de la Comisión deberán ser idóneos.

La Comisión de de Evaluación tendrá como función principal evaluar las solicitudes de idoneidad; la establecida en el Parágrafo 5o. y se reunirá a solicitud de la Junta Técnica cada vez que la considere conveniente y levantará un acta de todo lo actuado y trasladará al pleno de la

Junta Técnica el resultado de sus evaluaciones para que sea ésta la que adopte la decisión final.

ARTICULO 4o. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de abril de 1986

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Ing. BELTRAN E. GUERRA E
Presidente

ING. CESAR P. SAAVEDRA
Representante del Colegio de Ingenieros Civiles SPIA

Arq. JORGE RODRIGUEZ MORENO
Secretario General

Ing. BOLIVAR DE GRACIA
Representante del Colegio CIEMI de la SPIA

Arq. JULIO E. MORA
Representante de la Facultad de Arquitectura-Universidad de Panamá

Ing. JOSE CLEMENTE CESPEDES
Represeante del Ministerio de Obras Públicas

ING. HECTOR MONTEMAYOR
Representante de la Universidad Tecnológica de Panamá.